



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3912/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente nº 4500/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ CONTRATACIÓN – MARÍN MARIO GUSTAVO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Señor Mario Gustavo MARÍN, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de del Área de Veterinaria, dependiente de la Subdirección de Inspección General.

Que, el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita la renovación del contrato del agente MARÍN.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones a lo requerido por los funcionarios ut supra referidos y solicita se avance con la tramitación correspondiente para la renovación del contrato del Señor Mario Gustavo MARÍN.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI determina que corresponde renovar el contrato del agente Mario Gustavo MARÍN con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de julio del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza nº 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de julio del corriente año, el contrato al Señor Mario Gustavo MARÍN, DNI nº 20.243.219, domiciliado en Barrio VICOER de calle La Rioja, Manzana 3, Casa nº 7 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º El Señor Mario Gustavo MARÍN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3912/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal